

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	---	---

Número 1.118

Junta Electoral de Zona de Avila

En el Zaguán del Ayuntamiento de esta Ciudad están expuestas las Listas de Electores.

Las Certificaciones de Electores fallecidos desde primero de enero del año en curso.

Las Certificaciones de incapacitados.

Los Electores que se consideren mal incluidos pueden reclamar ante esta Junta Electoral de Zona, hasta el día 10 de Junio.

Avila, a 10 de mayo de 1977.—El Presidente de la Junta, Argimiro Domínguez Arteaga.

Número 1.119

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Avila.

HACE SABER: Que esta Junta celebrará Sesión Pública el día veinte de mayo a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia de esta Ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto-Ley de 18 de Marzo, con el fin de proceder a la designación de los componentes de las Mesas Electorales de las Secciones correspondientes a esta Zona.

Dado en Avila, a 10 de mayo de 1977.—Argimiro Domínguez Arteaga.

Número 1.111

Junta Electoral de Zona de Arévalo

EDICTO

Don Nicanor Fernández Puga, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arévalo.

HACE SABER: Que el próximo día 21 de los corrientes, a las 9 horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado se reunirá en

sesión pública la Junta de Zona para proceder a la formación de las mesas electorales.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado uno del artículo 26 del Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de Marzo sobre Normas Electorales.

Arévalo, a 11 de Mayo de 1977.—El Presidente de la Junta de Zona, Nicanor Fernández Puga.—El Secretario, (ilegible).

Número 1.087

Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo Su plente de Avila y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos números 566 al 587/76, seguidos a instancia de Rosario Palomo Gutiérrez y otras contra Koryntio Pindaro, S. A. y otros, hay una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Avila, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Marcial Rodríguez Esteban, Magistrado de Trabajo de Madrid, en prórroga de jurisdicción en Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandantes Rosario Palomo Gutiérrez y otras, representadas por don José María López Luzzatti y Azua, por la parte demandada Antonio Tomás March, comparece D. Fernando Pineda Pascual según poder, no compareciendo la Cooperativa Lotus, en reclamación de despido, y...

FALLO.—Que estimando las demandas formuladas por las actoras Rosario Palomo Gutiérrez, Santiago Hernández Espinosa, en nombre y representación de su hija Pilar Her-

nández Jiménez, Rosa María del Nogal Gómez, Angelita Jiménez Santo Tomás, Mercedes González Jiménez, Paula Velayos Collado, Herminia Sánchez Vázquez, Eliseo Gómez del Nogal, María Sonsoles Hernández Muñoz, María Pilar Santos Sánchez, María Elena Hernando Díaz, Inmaculada Jiménez del Pozo, Sonsoles García Jiménez, Teresa de Jesús Hernández Zazo, Isabel Blázquez Díaz, María Jesús Jiménez Navarro, Mercedes Jiménez Montero, María Jesús Martín García, María Jesús Jiménez Jiménez, María José Hernández Jiménez, María Sonsoles Guisández Martín, María Luisa Hernández Jiménez, contra la Cooperativa Lotus demandada y el codemandado D. Antonio Thomas March, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de las actoras efectuados por la citada Cooperativa, al que en consecuencia debo condenar y condeno a que readmita a las actoras en las mismas circunstancias que regían antes de ser despedidas, así como a que les abone los salarios dejados a percibir desde el día 28 de noviembre de 1976, fecha de los despidos, hasta el día en que las readmisiones tenga efectivamente lugar, a razón de los salarios declarados probados respectivamente para cada una de las actoras que se recogen en sus demandas. Que así mismo debo declarar y declaro la falta de legitimación pasiva del codemandado D. Antonio Thomas March absolviéndole de las reclamaciones deducidas contra el mismo.

Y para que conste y a efectos de notificación a Cooperativa Lotus, se expide el presente a 4 de mayo de 1977. — El Secretario, (ilegible). — V.º B.º: El Magistrado de Trabajo, Fernando Luis Fernández Blanco.

Número 989

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión Provincial de Urbanismo

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el 20 de los corrientes, se aprobó el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo rústico:

Municipio, Sanchidrián; promotor, Pedro Codes Carrillo; sitio o paraje, «García Morato»; número de viviendas, 1.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 26 de abril de 1977.—El Secretario de la Comisión, Milagros García Grande.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.005

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 20 de los corrientes, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE EN SUELO RUSTICO
APROBACION

Visto el expediente instruido como trámite previo para la concesión en su caso de la licencia municipal para la construcción de un edificio destinado a vivienda en suelo rústico del término municipal que se indica:

Municipio, Pradosegar; promotor, Restituto Bachiller Hernández; sitio o paraje, «Camino de Villatoro»; número de viviendas, 1.

Este expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el artículo 43 del texto refundido de la nueva Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y visto que durante el período

de información pública anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna, aportándose únicamente escrito del Ayuntamiento de PRADOSEGAR, en el que estima que referido edificio es aislado y no se prevee que pueda constituir núcleo de población, esta Comisión acuerda por unanimidad la aprobación definitiva a citado expediente, mandando que este acuerdo se comunique al Ayuntamiento y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 20 de abril de 1977.—El Secretario de la Comisión, Milagros García Grande.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 1.001

**Delegación Provincial de Industria
DE AVILA**

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.647

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: D. Luis Muñoz Herranz.

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Aumento de potencia en Estación Transformadora de 50 a 100 KVA. Para servicios agrícolas.

Características: Centro de transformación de 100 KVA., a 15.000 ± 5 por 100 / 220 — 127 V.

Presupuesto: 105.245 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 29 de Abril de 1977.—
Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.030

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Mingorría, propiedad de doña Lucía Jiménez Sánchez

EXPEDIENTE NÚM. 7.266

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Teodoro Nieto González, en nombre y representación de doña Lucía Jiménez Sánchez, domiciliada en Avila, Paseo de San Roque, 27, 2.º, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. de 9 metros de longitud, conductor de Al. Ac. de 31,10 milímetros cuadrados, aisladores ARVI-22 y ESA 1.503 con tres elementos.

Centro de transformación de 160 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 2 de mayo de 1977.—
Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.068

Delegación Provincial de Agricultura DE AVILA

Campaña contra la plaga de la Langosta durante el año 1977 en la provincia de Avila

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 3 de Agosto de 1945, que establece con carácter general las normas que han de seguirse en la realización de las Campañas contra la plaga de «langosta» y con lo dispuesto en la Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908, la Dirección General de la Producción Agraria, de acuerdo con el apartado 15.º de la Ley anteriormente citada, dicta las siguientes instrucciones para la presente campaña:

1.º) La subvención que se concederá en la próxima campaña de primavera por el Servicio de Defensa Contra Plagas e Inspección Fito-patológica alcanzará la totalidad del valor de los productos necesarios para los tratamientos de la plaga.

2.º) Cuando a juicio de la Delegación Provincial de Agricultura los resultados de los tratamientos hayan sido defectuosos por la falta de colaboración o manifiesta resistencia de algún propietario o agricultor, se podrán reducir en su cuantía o suprimir las subvenciones que le hubiera correspondido según lo dispuesto anteriormente.

3.º) La Dirección General de la Producción Agraria recabará del Servicio de Extensión Agraria la colaboración de las Agencias de Extensión de la Zona afectada por la plaga de langosta para que hagan llegar a los propietarios y agricultores el conocimiento de estas normas y los beneficios que puedan obtener si realizan debidamente la función informativa y la parte de labor de extinción que les corresponde.

4.º) La Delegación Provincial de Agricultura y en su nombre la Jefatura Provincial del Servicio de Defensa Contra Plagas con el fin de cumplimentar la Orden anterior establece que:

a) Es fundamental para la efica-

cia y economía de los tratamientos de primavera el conocimiento de los lugares de ovación y, una vez avivados los insectos, la mas rápida aplicación del insecticida para poder exterminarlos cuando se encuentran agrupados en rodales. A tal fin las Hermandades Sindicales remitirán en el mas breve plazo posible a la Jefatura del Servicio de Defensa Contra Plagas (Delegación Provincial de Agricultura de Avila) un informe con la extensión y localización de las zonas afectadas por la plaga, así como con cuantos datos estimen de interés para el mejor desarrollo de la campaña.

b) Una vez recibidas las informaciones anteriores esta Jefatura situará el producto insecticida, de aplicación en espolvoreo terrestre y la maquinaria de motor precisa en los municipios afectados por la plaga, cuya relación se incluye posteriormente.

c) Durante la realización de la campaña el personal técnico del Servicio de Defensa contra Plagas comprobará e inspeccionará la ejecución de los tratamientos.

d) Los municipios en los cuales se desarrollará la presente campaña son los siguientes:

ZONA PRIMERA

Herradón de Pinares, Navalperal de Pinares, Las Navas del Marqués, Hoyo de Pinares, San Bartolomé de Pinares, Santa Cruz de Pinares, El Barraco, El Tiemblo y Cebreros.

ZONA SEGUNDA

San Juan de la Nava, Navaluenga, Navalmoral, Burgohondo, San Juan del Molinillo, Navarredondilla, Navatalgordo, Navarrevisca, Navalosa, Serranillos, Navaquesera, Navalacruz, Hoyocasero y Sotillo.

ZONA TERCERA

San Martín del Pimpollar, Hoyos de Miguel Muñoz, Cepeda de la Mora, Garganta del Villar, Navadijos, Navarredonda, San Martín de la Vega, Hoyos del Espino, Hoyos del Collado, La Herguijuela, Navacepeda, San Bartolomé de Tormes, Navalperal de Tormes, Horcajo de la Ribera y Zapardiel de la Ribera.

Avila, Mayo de 1977.—El Ingeniero Jefe, Alvaro Martínez.—Visto Bueno: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Agricultura, Ramón F. Cabezudo.

Número 1.090

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Avila

ANUNCIO

El próximo día 15 de Mayo, festividad del Patrón de la Hermandad, San Isidro Labrador y sobre las trece horas, se celebrará la tradicional subasta de los Pastos, Hierbas y Rastrojeras de la Dehesa Carnicera de este término municipal y en el lugar que oportunamente se anunciará, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en la Secretaría de esta Hermandad.

Avila, a 29 de abril de 1977.—El Presidente de la Hermandad, Victoriano Pindado Ubeda.

Número 1 053

DELEGACION DEL GOBIERNO
EN LA

Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Aldeaseca (Avila), propiedad del Ayuntamiento.

RESULTANDO que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 da octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito de esta Delegación del Gobierno con fecha 22 de abril último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Aldeaseca (Avila), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha po-

blación, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en calle Fuente Vieja s/n. propiedad del Ayuntamiento de Aldeaseca, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 22 hectáreas.

RESULTANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Aldeaseca, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Aldeaseca (Ávila).

CONSIDERANDO que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.^a, en relación con la 8.^a, apartado 9.^o, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación forzosa y 3.^o de su Reglamento.

CONSIDERANDO que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.^a de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.^o, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

CONSIDERANDO que, de con-

formidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derecho objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.^o de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Aldeaseca y necesaria la ocupación de una parcela de 68 metros cuadrados que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en calle Fuente Vieja s/n., de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Aldeaseca, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación de Gobierno,

ACUERDA declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 68 metros cuadrados de la finca sita en calle Fuente Vieja, s/n., de la localidad de Aldeaseca, que mide en total 22 Has. y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Aldeaseca, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan te-

ner interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores como pendientes de cobro y que, a juicio del Secretario Interventor que suscribe, han prescrito:

Concepto 8.303, 615 pesetas, año 1954, Explicación: El Patronato Nacional Antituberculoso, devolución cuotas del primer semestre de 1954.

Concepto 8.304, 137.467 pesetas año 1954, Explicación: El Ministerio de Educación y Ciencia, resto de construcciones escolares.

Total deudores, 138.082 pesetas

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que en el plazo de quince días hábiles puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales y 796 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Peguerinos, 27 de abril de 1977.—El Secretario-Interventor, (ilegible).—V.^o B.^o: El Alcalde, A. Herranz.

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

ANUNCIO

De conformidad con las disposiciones que regulan esta materia y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

1.—Expediente sobre imposición de Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, leñas, basuras, materiales de construcción, etcétera.

2.—Ordenanza con sus tarifas correspondientes, relativa a los mismos conceptos anteriores.

La exposición será por quince días hábiles en la Secretaría Municipal y durante ella podrán ser examinados los documentos referidos y presentar contra ellos por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Torre, 29 de abril de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —1.010

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles, el padrón y lista cobratoria del importe de la prestación de personal y transporte para el arreglo de las calles de esta población y caminos vecinales de este término municipal, una vez redimida a metálico el importe de la misma.

Langa, a 29 de abril de 1977.—El Alcalde, (ilegible). —1.021

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base a la subasta de enajenación de un edificio de la propiedad municipal, en la calle del Doctor Bellido, 4, antiguamente calle de Cantarranas, de esta localidad.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Bernuy Zapardiel, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández. —1.012

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO DE SUBASTA DE UN EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Acordado por la Corporación Municipal y autorizado por la Dirección General de Administración Local la enajenación de un edificio de la propiedad municipal, sito en la calle del Doctor Bellido, 4, antiguamente calle de Cantarranas, de esta localidad se saca a subasta pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto.—La enajenación de un edificio ubicado en la calle del Doctor Bellido, 4, de esta localidad, antiguamente calle de Cantarranas, de 220 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, con edificio de Rosalino Gutiérrez Portero; izquierda, pajar de Inocencio Muñoz; frente, con casa de Rosalino Gutiérrez Portero y calle de su situación.

Finalidad.—Vivienda, con las características propias de la localidad.

Plazos para realizar las obras.—Se iniciarán las obras de reparación o reforma en el plazo de seis meses y estarán terminadas en el plazo de dos años, contados desde la adjudicación definitiva.

Forma de pago.—En la Depositaria Municipal, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

Tipo de subasta.—Ciento cincuenta mil pesetas (150.000) al alza.

Garantías.—Provisional del 3 por 100 del tipo de subasta. Definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación, constituyéndose en la Depositaria Municipal en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

Gastos.—Todos por cuenta del adjudicatario.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, en los veinte

días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas, acompañando carta de pago de la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Celebración de la subasta.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser examinado durante las horas de oficina.

Bernuy Zapardiel, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., enterado del anuncio de subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., de fecha....., en relación con la subasta de enajenación de edificio de la propiedad del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel, sito en la calle del Doctor Bellido, 4, de dicha localidad, antiguamente calle de Cantarranas, ofrece la cantidad de.....pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego aprobado, y acompañando a esta proposición carta de pago de haber constituido la fianza provisional. Declarando asimismo no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

(Lugar, fecha y firma).

—1.013

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Se halla expuesta al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, la Ordenanza Reguladora para la Exacción de Contri-

buciones Especiales, por Obras, Instalaciones y Servicios, aprobada por este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Arévalo, 30 de abril de 1977.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—1.033

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para el arrendamiento de los puestos cerrados existentes en la Plaza de Abastos, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Navaluenga, 3 de mayo de 1977.—El Alcalde, S. Martín.

—1.045

Alcaldía de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE BARDA

El día diez y seis de junio próximo, a las trece horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya; tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con asistencia del Secretario que dará fe del acto, la subasta de los aprovechamientos de barda del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal» de los propios de este Ayuntamiento, por el tiempo comprendido desde el 1 de julio al 1 de noviembre próximos, por el valor de tasación de trescientas doce mil pesetas e índice de seiscientos veinticuatro mil pesetas, el que podrá efectuarse con dos mil seiscientos reses cabrias, bajo las condiciones que figuran en los pliegos facultativos y económico-administrativos que obran en el expediente instruido al efecto en la Secretaría municipal.

Las plicas se admitirán en indicada dependencia desde el mismo día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provin-

cia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, hasta las trece horas.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco hábiles también, contados desde el siguiente en que se celebró la primera.

San Bartolomé de Pinares, a 4 de mayo de 1977.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., y de los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, y oficinas de ICONA de Avila, referentes a la subasta de barda para 2.600 reses cabrias del monte número 83 del Catálogo, de la pertenencia de referido Ayuntamiento, se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito prevenido en las condiciones de los pliegos facultativos; equivalente al 3 por 100 del importe de su tasación en la Depositaria Municipal, según lo acredita con la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente).

—1.057

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Vacunadero Municipal de Ganado, en el paraje de La Bujera, de este término municipal, de acuerdo con el proyecto formado por el Arquitecto D. Luis Méndez Cinto, que a continuación se indica:

La ejecución de las obras para la construcción de un Vacunadero Municipal de Ganado, de acuerdo con el proyecto técnico, asciende la tasación a la cantidad de novecientas ochenta mil seiscientos diecisiete (980.617) pesetas.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza provisional que deberá depositar los licitadores, es la del 3 por 100 del precio del presupuesto.

Las proposiciones se ajustarán a modelo que se inserta al final, y se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento desde las nueve hasta las catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las proposiciones serán reintegradas con Timbre del Estado de diez pesetas, sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas y sello Municipal también de 25 pesetas.

El acto de apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil en que termine la presentación de proposiciones, y hora de las trece.

En el momento de apertura de plicas, será exigida la presentación del Carnet de Empresa con Responsabilidad de los licitadores.

En caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda subasta, una vez transcurridos diez días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la celebración de la primera y en iguales condiciones.

El adjudicatario deberá pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites y formalización del contrato correspondiente.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle o plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., enterado de los Pliegos de Condiciones, así como de los demás documentos que comprende este expediente, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de un Vacunadero Municipal, con sujeción estricta al pro-

yecto y demás previsiones, en la cantidad de..... pesetas, (cantidad en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A los efectos previstos en el artículo 30 3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedralaves, a 4 de mayo de 1977.

—El Alcalde, José María González López. —1.059

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

El primer día hábil, transcurridos veinte, también hábiles, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a las doce horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya y con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la apertura de plicas presentadas para adjudicación del servicio de Recogida de Basuras y Limpieza de las plazas que se citan en el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento, sirviendo de tipo de subasta a la baja, la cantidad de cien mil pesetas anuales.

Duración del contrato.—Desde el día 1 de agosto del año actual hasta el 31 de diciembre de 1978.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente reintegradas en horas de diez a trece hasta el último día hábil anterior al de subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

En sobre aparte se presentarán: Documento Nacional de Identidad o fotocopia, carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional consistente en dos mil pesetas en Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno

de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte adjudicatario elevará la fianza definitiva al 4 por 100 del valor del remate y formalizará el correspondiente contrato. Si quedare desierta la primera subasta, se celebrará otra una vez transcurridos diez días hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Será de cuenta del adjudicatario, todos los gastos de subasta, reintegros y pago del personal que necesite o emplee en el servicio de recogida o limpieza de basuras.

Durante el plazo de ocho días, pueden presentarse reclamaciones contra este pliego de condiciones; caso de no haberlas, queda firme y ejecutivo y la subasta se celebrará el día señalado.

Cuevas del Valle, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, de estado....., vecino de....., con domicilio en....., en nombre de..... o propio, con Documento Nacional de Identidad que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... correspondiente al día..... y de los pliegos de condiciones económico administrativas que obran en el expediente, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento y trabajos señalados durante el tiempo titado, el servicio de la vía pública y recogida de basuras de la Villa de Cuevas del Valle y a depositarlas en el lugar asignado por el Ayuntamiento por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.069

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

EDICTO

Durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admiten pliegos optando a la subasta concurso para la cele-

bración de festejos taurinos, consistentes en dos becerradas durante cada uno de los días 12 y 13 del próximo mes de julio. Al día siguiente hábil, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, la apertura de plicas presentadas para optar a este concurso.

Teniendo en cuenta que en el procedimiento señalado para este concurso, no se fija tipo de licitación, pueden por tanto los concursantes, hacer sus propuestas libremente, sin sujeción al modelo, así como cuantas sugerencias crean oportunas. Por tanto, la Corporación, adjudicará el concurso a la persona o Entidad que a su juicio, ofrezca mayores garantías, conveniencias, etcétera, a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cantidad que se ofrezca. También puede el Ayuntamiento, declarar nulo el concurso.

Garantías.—Será la de cinco mil pesetas para tomar parte en la subasta y la definitiva, el importe del 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el concurso, que habrá de constituirse en metálico o en valores, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día hábil y el del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el día anterior al de la apertura de plicas, horas de diez a trece. A las proposiciones se unirán, dentro del mismo sobre el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, poderes y documentos acreditativos de la personalidad que represente, cuando no actúe en nombre propio y declaración jurada de no estar comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad señalados en el citado Reglamento de Contratación.

Pliego de Condiciones.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día anterior al de la celebración del de la Subasta concurso y horas de diez a trece.

Reclamaciones.—Los citados pliegos de condiciones, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de recibir reclamaciones en el plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se interponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirá la presente subasta concurso. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá el acto hasta su resolución. Por la presente, se anuncia también, que si quedara desierto el concurso, se celebrará otro a la misma hora y bajo las mismas condiciones al siguiente día hábil, una vez hayan transcurrido diez días también hábiles, del señalado para la primera licitación.

Cuevas del Valle, 5 de mayo de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).
—1.070

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

D. Luis Hernández Jaraiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en Ramacastañas.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Arenas de San Pedro, a 20 de abril de 1977.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.
—885

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

Doña Teresa Gálvez González, solicita autorización para instalar un Bar en la calle de Castor Robledo, número 57, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de

quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Piedralaves, a 26 de abril de 1977.
—El Alcalde, José María González López.
—958

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente inclusive hábil, de aquél en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia efectiva o delegada del Sr. Alcalde y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto la subasta para el arriendo del Ambigú del Cine, sito en el local del mismo.

Precio base, 18.000 pesetas al alza.

El Contrato será por cinco años.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia hasta el anterior al señalado para la misma, debiendo acompañarse a este respecto Documento Nacional de Identidad del interesado, resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es de quinientas cuarenta pesetas y la definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será del 6 por 100 sobre el valor alcanzado en la subasta.

Los pliegos de condiciones Económico-Administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborales durante las horas de oficina.

Peguerinos, 2 de mayo de 1977.
—El Alcalde, A. Herranz.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., con domicilio en....., provisto de Documento Nacional de Identidad número.... expedido en....., con fecha..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Peguerinos (Avila), en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número..... de fecha..... de..... de 19....., para el arriendo del Ambigú del Cine, por un período de cinco años, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), aceptando todas y cada una de las condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que sirve de base a esta subasta y que declara conocer.
—1.032

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

ANUNCIO

A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con la reducción de plazos establecido en el artículo 19 de dicho Texto Legal, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la subasta para contratar las obras de la primera fase de nueva conducción de aguas a esta villa.

Peguerinos, 3 de mayo de 1977.
—El Alcalde, A. Herranz.
—1.060

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de la norma sexta de la convocatoria de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Matadero, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 34, de 19 de Marzo, se hace público que durante el plazo de presentación de instancias a dicha plaza, se presentó la de Don Julio Alonso Martín, que fué admitida, sin ninguna otra exclusión.

Arévalo, 6 de Mayo de 1977.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—1.065

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA